

## Comité Directivo de 29 de julio de 2022

En Madrid, siendo las 09:00 horas del día 29 de julio de 2022, se reúne el Comité Directivo de la AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL, AAI (en adelante, "AIReF"), en su sede de la calle José Abascal 2-4 de Madrid, con asistencia de:

Presidenta:

Doña Cristina Herrero Sánchez.

Vocales:

Don Ignacio Fernández-Huertas Moraga.  
Director de la División de Análisis Presupuestario.

Doña Esther Gordo Mora. Directora de la División de Análisis Económico.

Don José María Casado García. Director de la División de Evaluación del Gasto Público.

Secretario- Vocal:

Don Diego Pérez Martínez.

Director de la División Jurídico-Institucional.

Se ha enviado por correo electrónico la documentación referente a los asuntos a tratar y se abre la sesión con la lectura del orden del día, que incluye los siguientes puntos:

### 1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

El Comité Directivo aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

### 2. Informe sobre la concurrencia de las circunstancias excepcionales a las que hace referencia el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 22 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la AIReF, atribuye a esta institución la obligación de informar sobre la concurrencia de las circunstancias excepcionales a las que hace referencia el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) con carácter previo a la tramitación parlamentaria prevista en dicho artículo.

La solicitud de informe por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública se basa en la repercusión directa en el ámbito nacional de la extensión de la cláusula de salvaguarda en 2023 a nivel europeo fundamentada, entre otras causas, en la subida sin precedentes de

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

**Contacto AIReF:**

C/José Abascal, 2-4, 2ª planta 28003 Madrid. Tel. +34 910 100 895

Email: [Info@airef.es](mailto:Info@airef.es)

Web: [www.airef.es](http://www.airef.es)

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIReF.

los precios de la energía.

El Director de la División de Análisis Presupuestario presenta al Comité Directivo las principales líneas del informe.

La crisis energética y la incertidumbre por la guerra de Ucrania son circunstancias excepcionales que justifican mantener activa la cláusula de escape a que hace referencia el artículo 11.3 de la LOEPSF. Además, la inflación está provocando un endurecimiento de las condiciones de financiación y el coronavirus aún condiciona la economía.

Las estimaciones más recientes sugieren un crecimiento del PIB en torno al 2% para 2023, en línea con lo planteado por otros organismos como la Comisión Europea o el Fondo Monetario Internacional. No obstante, si se materializa la amenaza de corte total de los suministros de gas ruso, se produciría un cambio drástico en las perspectivas de crecimiento para 2023.

En el ámbito fiscal, las estimaciones a medio plazo apuntan a una posición más vulnerable en términos de déficit estructural y deuda. Por tanto, la valoración de las condiciones macroeconómicas aconseja mantener la cláusula de escape, sin olvidar la

vulnerabilidad asociada al déficit estructural y nivel de deuda, en línea con las decisiones adoptadas en el marco de supervisión fiscal europeo.

Por todo ello, debe recordarse al Gobierno la obligación legal de realizar un plan de reequilibrio, y recomendar que establezca una estrategia fiscal nacional a medio plazo que sirva de orientación fiscal y garantice de forma realista y creíble la sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas.

A la vista de lo expuesto, previa deliberación favorable del Comité Directivo, la Presidenta de la AIReF acuerda: (i) aprobar el Informe sobre la concurrencia de las circunstancias excepcionales a las que hace referencia el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad, y (ii) su publicación en la página web de la institución.

### **3. Ruegos y preguntas.**

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:30 horas del día arriba indicado, de todo lo cual, yo como Secretario doy fe.

LA PRESIDENTA DE LA AIReF V.B



Cristina Herrero Sánchez

EL SECRETARIO



Diego Pérez Martínez